

Oficio n° ___/2024

A la Comisaria Astrid Puentes Riaño

Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho humano a un ambiente limpio, sano y sostenible

La **Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil (APIB)** es una organización que articula y representa a los pueblos indígenas brasileños a nivel nacional, formada por organizaciones indígenas de base de diferentes regiones. Creada de abajo hacia arriba, agrupa a las organizaciones indígenas regionales y nació con el propósito de fortalecer la unión de los pueblos, la articulación entre las diferentes regiones y organizaciones indígenas del país, además de movilizarse contra las amenazas y ataques a los derechos indígenas.

La **Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Noreste, Minas Gerais y Espírito Santo (APOINME)** es una organización indígena regional sin fines de lucro, creada en 1990, con la misión de luchar por la recuperación de los territorios indígenas y la demanda de políticas públicas diferenciadas, relacionadas con la educación, la salud, el desarrollo, el medio ambiente, la sostenibilidad y la autonomía de los pueblos indígenas. APOINME se subdivide en ocho microrregiones que abarcan estados de las regiones Noreste y Sudeste, representando 130 territorios indígenas y alrededor de 80 pueblos.

El **Consejo del Pueblo Terena** fue fundado en 2012 y está ubicado en el estado de Mato Grosso do Sul (MS). El Consejo es una organización indígena tradicional formado por líderes indígenas que en los últimos años han luchado por la demarcación de sus tierras. Además de las grandes asambleas, el Consejo Terena ha trabajado en la defensa judicial de los derechos de los pueblos indígenas y tiene como objetivo general reunir a caciques, líderes de retomadas, oradores, mujeres y jóvenes indígenas en torno a la lucha por el territorio tradicional.

La **Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña (COIAB)** fue fundada el 19 de abril de 1989 y cubre los nueve estados del bioma, a saber, Acre, Amazonas, Roraima, Pará, Maranhão, Mato Grosso, Rondônia, Amapá y Tocantins. COIAB es el resultado del proceso de lucha política de los pueblos indígenas por el reconocimiento y ejercicio de sus derechos, en un escenario de transformaciones sociales y políticas ocurridas en Brasil después de la Constitución Federal de 1988. El departamento jurídico de la organización busca, en conjunto con la Red de Abogados Indígenas de la

Amazonía, calificar el ejercicio jurídico desde el lugar diverso y autónomo de existencia de los pueblos indígenas.

Las organizaciones indígenas se dirigen respetuosamente a Su Excelencia para resumir algunos aspectos de nuestro aporte escrito en el *Amicus Curiae* enviado en el contexto de la Audiencia Temática de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre Emergencias Climáticas y Derechos Humanos, celebrada en Manaus. Aprovechando la presencia de Su Excelencia y su equipo en nuestro país y la reunión programada, remiten algunas informaciones preliminares como forma de apoyar nuestro diálogo, especialmente asociado a los puntos 3 y 4 de la Convocatoria:

3. Información relativa a políticas, leyes o medidas que consideren impactos diferenciados, y cómo se está incluyendo un enfoque interseccional en las mismas, para abordar y avanzar en la protección efectiva del derecho a un medio ambiente sano

4. Información sobre las medidas que los Estados han adoptado para garantizar la no discriminación en la aplicación del derecho, incluyendo protecciones especiales para personas y grupos de personas que puedan encontrarse en situaciones de vulnerabilidad (grupos marginados), como niños, niñas y jóvenes, mujeres, Pueblos Indígenas, personas mayores, comunidades afrodescendientes, entre otros.

1 - IMPACTOS SOBRE EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE EQUILIBRADO EN EL MARCO DE LAS LLAMADAS ENERGÍAS RENOVABLES

Creemos que esta Relatoría podrá ayudarnos fuertemente, sistematizando datos e información general, que fortalezca la relación entre la demarcación de tierras indígenas y la protección territorial como obligación estatal para garantizar los derechos humanos, frente a la emergencia climática. Justamente porque algunas de las "soluciones" propuestas en el contexto de la transición energética han sido un nuevo motor de violencias en nuestros territorios.

Sostenemos que los efectos generados por el cambio climático han sido recibidos de manera diferente en diferentes territorios y son agravados sobre los cuerpos de los pueblos

originarios y tradicionales, dada nuestra íntima relación con la tierra, los bienes naturales y la sociobiodiversidad.

Hemos experimentado los impactos locales y regionales vinculados al cambio climático, pero también nos impactan las supuestas soluciones, especialmente por la implementación de grandes proyectos destinados a la producción de energía renovable, dentro o cerca de los territorios indígenas, sobre sus cuerpos y espíritus sagrados.

Nuestra principal preocupación es que la presencia de empresas de energías renovables concurre para nuevamente producir la misma lógica de expropiación territorial del período colonial y la lógica de construcción de Hidroeléctricas en las décadas de 1970 y 1980 en la cuenca del Río São Francisco, en el Noreste de Brasil, que impactaron a más de una decena de pueblos indígenas, como los Pankararé, Truká, Pankará, Pankararu y el Pueblo Tuxá, quienes tuvieron parte de su territorio inundado sin ninguna medida de reparación hasta el día de hoy.

En el caso de la energía eólica y solar, ejemplos actuales de territorios indígenas que han sufrido violaciones resultantes son la Tierra Indígena de Mendonça (en Rio Grande do Norte), Tremembé de Almofala, Tremembé de Santo Antônio, Camundongo y Tremembé do Córrego João Pereira (Ceará), la Tierra Indígena Entre Serras, del pueblo Pankararu y la Tierra Indígena del Pueblo Kapinawá (Pernambuco).

En Minas Gerais y el sur de Bahía, la minería de litio, necesaria, por ejemplo, para la producción de baterías de smartphones y automóviles, ha causado graves riesgos a la integridad física, territorial y ambiental de los pueblos Maxakali, Pataxó y Pankararu.

Se trata de una situación grave y compleja: al mismo tiempo que se construye un consenso científico sobre la descarbonización de la matriz energética, los pueblos indígenas de la región APOINME añaden que las soluciones propuestas son un vector de violaciones de derechos humanos, dañando nuestros derechos territoriales y nuestras decisiones en materia de gestión ambiental, territorial y climática. En la transición energética, la homologación de tierras indígenas es la medida más eficaz y barata para proteger nuestros biomas y el clima del planeta¹.

¹ En nuestra declaración ante el Juzgado presentamos una gran recopilación de datos al respecto y también podremos enviar detalles a esta Oficina más adelante. Por ejemplo, las tierras indígenas representan el 25% de la Amazonía Legal y sólo el 2% de su deforestación#. En diciembre de 2023, el Sistema de Alerta de Deforestación de Imazon detectó que el 75% de la degradación forestal en el bioma ocurrió en áreas privadas o en diferentes etapas de propiedad, mientras que solo el 1% ocurrió en TI. Somos nosotros quienes realizamos esta labor de protección y mitigación ambiental, y es nuestra forma de vida y uso tradicional de la tierra lo que permite que estas áreas hacerse Rico en sociobiodiversidad.

Aunque reconocemos y apoyamos la necesidad de terminar con la dependencia de los combustibles fósiles y cambiar hacia la energía renovable como algo fundamental para hacer frente a la crisis climática, el enfoque actual de la transición energética no cumple con los criterios de justicia, equidad social y sostenibilidad ambiental desde las perspectivas de los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas. En la Amazonia brasileña, los pueblos indígenas, especialmente aquellos de reciente contacto o en aislamiento, están bajo riesgo debido a políticas de transición energética que repiten la misma lógica de modelos que se sostienen con impactos irreversibles en los territorios y los pueblos indígenas.

El centro de todo este proceso está la protección y defensa territorial. El derecho al territorio es fundamental para el ejercicio de todos los demás derechos de los pueblos indígenas y también la garantía de que toda la sociedad pueda acceder a su derecho al medio ambiente sano y a un clima equilibrado.

Consideramos que el respeto a nuestras formas de vida, autonomía, autodeterminación e integridad, que son personales pero también colectivas, debe ser parte fundamental de la actuación de esta eminente Relatoría dentro de la agenda de Justicia Climática y por ello quisiéramos abrir una agenda temática específica, para desarrollar reuniones de trabajo, dentro de su disponibilidad y de su equipo, para que los pueblos indígenas puedan sistematizar y profundizar las denuncias con más información, datos científicos, mapas y tablas.

2 - IMPACTOS LEGISLATIVOS EN BRASIL: LA TESIS DE LA MARCA DEL TIEMPO

El Congreso brasileño aprobó, a finales de 2023, la Ley 14.701, que legaliza la tesis del marco temporal, ya declarada inconstitucional por el Supremo Tribunal Federal (STF). En esta interpretación, las tierras indígenas sólo pueden ser reconocidas por el Estado si las comunidades pueden probar que ya estaban ocupando sus territorios el 5 de octubre de 1988, fecha de promulgación de la Constitución Federal.

Además, esta Ley autoriza una serie de actividades económicas en los territorios, flexibilizando el uso exclusivo de estas tierras, una garantía constitucional que es resultado de mucha lucha y mucha sangre de nuestros antepasados.

La vigencia de la Ley nº 14.701/2023 y la tesis del Marco Temporal amenazan el futuro socioeconómico y ambiental del país, ya que resulta en la interrupción del ya moroso

proceso de demarcación de los territorios indígenas en Brasil y puede llevar a la revisión de los ya reconocidos, debilitando aún más los derechos legítimos de estos pueblos.

Datos recientes indican que, sólo en la Amazonía, podría haber un aumento significativo de la deforestación, del orden de 23 a 55 millones de hectáreas en los próximos años debido al avance del acaparamiento de tierras y de la frontera agrícola sobre las TI, lo que resultaría en la emisión de 7,6 a 18,7 mil millones de toneladas de dióxido de carbono a la atmósfera².

La Articulación de Pueblos Indígenas de Brasil demandó al Supremo Tribunal Federal para cuestionar la constitucionalidad de la Ley N° 14.701/2023. Sin embargo, en respuesta, la Corte está abriendo una negociación sobre los derechos indígenas, en un peligroso intento de obligarnos a negociar nuestros derechos con sectores que históricamente se han opuesto a nosotros, como las empresas agroindustriales y mineras.

Este proceso de flexibilización de la protección territorial, diseñado desde altos niveles de poder, tiene impactos directos en nuestros territorios y cuerpos: en 2022, Brasil era el segundo país más letal para los defensores ambientales. Entre 2019 y 2022, hubo 169 asesinatos de defensores de derechos humanos y, de estas víctimas, 50 eran indígenas. Casi el 50% de estos casos se registraron en la Amazonía Legal brasileña³.

La apertura de las tierras indígenas a la actividad económica genera una enorme presión, que se traduce en violencia contra los pueblos que luchan por proteger sus territorios. Es decir, cuando el Estado no cumple su función de proteger y garantizar la integridad de las tierras, estos pueblos se vuelven aún más vulnerables a las amenazas, la violencia y la muerte.

En este sentido, consideramos que es urgente una declaración de esta eminente Relatoria sobre el tema, inclusive en relación con esta búsqueda de rediscutir materia ya declarada inconstitucional, en confronto directo a los derechos constitucionales de los pueblos indígenas brasileños sobre sus territorios.

3 - PEDIDOS

² Alencar, A., B. Garrido, I. Castro Silva, L. Laureto, M. Freitas, M. Fellows, M. Terena, et al. (2023). Una combinación dañina – PL 490 y Marco Temporal amenazan los derechos territoriales indígenas y ponen en riesgo la seguridad climática de la Amazonía y del país Brasilia, DF. Disponible: . Consultado el: 04 dic. 2023.

³ En primera línea: la violencia contra defensores de derechos humanos en Brasil (2019 a 2022). Justicia global. Tierra de Derechos. 24/05/2024. Disponible: <https://www.global.org.br/blog/na-linha-de-frente-violencia-contra-defensoras-e-defensores-de-direitos-humanos-no-brasil-2019-2022/>

3.1 Que esta eminente Relatoría pueda abrir un espacio directo de diálogo con los pueblos indígenas brasileños, a través de reuniones de trabajo temáticas dependiendo de la agenda y disponibilidad del equipo;

3.2 Que este eminente Relator pueda emitir un pronunciamiento respecto de la inconstitucionalidad de la Ley 14.701/2023, del Marco Temporal y de la apertura de negociaciones en el ámbito del STF;

Como organizaciones indígenas de Brasil, nos comprometemos a enviar, en una fecha posterior, información más detallada sobre los temas y casos que se narran a continuación, como una forma de abrir un espacio de diálogo directo y permanente, para apoyar el trabajo de esta importante Relatoría, tomando en cuenta sobre todo el importante lugar de los pueblos indígenas y sus distintos territorios, dentro de un país con enorme biodiversidad y biomas diversos como Brasil.

Organizaciones firmantes

Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil

Articulación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas del Noreste, Minas Gerais y Espírito Santo

Consejo del Pueblo Terena

Coordinación de Organizaciones Indígenas de la Amazonía Brasileña